



CONVENIO APORTE DE SUBVENCIONES

En Doñihue, a treinta y un días del mes de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Chileno, RUT N° , para estos efectos domiciliado en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, y la organización beneficiada "**AGRUPACION FOLCLORICA HUELQUEN**" RUT N° 65.913.020-3, representada por su Presidente (Representante Legal) don **JUAN ESPINOZA ZAMORANO** RUT domiciliado en Doñihue, se conviene lo siguiente:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entregara la suma de \$700.000, (setecientos mil pesos), a la organización "**AGRUPACION FOLCLORICA HUELQUEN**", en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Segundo: La organización beneficiada, desarrollará el proyecto o programa "intercambio cultural, implementación de vestuario de diferentes zonas de nuestro país", detallando los gastos en documentos con formato de rendición de subvenciones, que será parte integrante del presente convenio.

Tercero: La organización beneficiada se obliga a entregar al municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual debe ser documentada con originales hasta el 30 de Noviembre del 2011.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia, las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la organización beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


JUAN ESPINOZA ZAMORANO
PRESIDENTE




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/LCB/MCC/cdp

Distribución

- Citada
- Org. Comunitarias
- Secretaría Municipal
- Finanzas